MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodriguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 87/2020

POR LA QUE SE ADJUDICAN CONTRATOS DERIVADOS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020, CON ID Nº 373848, QUE TIENEN POR OBJETO "SERVICIO DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN". -

Repatriación, 09 de enero de 2020.

VISTO: Los Informes de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedidos por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC), de fechas 06 y 09 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres de Ofertas Técnicas se han presentado dos firmas para **LOTE 1** "Asesoría de UOC" perteneciente a **RP CONSULTORÍA** y para **LOTE 2** "Fiscalización de Obras" al Oferente **CAMV ARQUITECTURA**. -

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida. -

Que, la Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. -

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de las Oferta Técnica se concluye que las firmas **RP CONSULTORÍA** y **CAMV ARQUITECTURA** han alcanzado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dichos consultores fueron convocados para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las respectivas ofertas de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de las ofertas económicas. -

Que, finalmente se procedió a las evaluaciones combinadas, concluyéndose que las firmas **RP CONSULTORÍA** y **CAMV ARQUITECTURA** han calificado suficientemente en los respectivos lotes propuestos, por lo cual se erigen en propuestas con todas las condiciones para la contratación en los lotes cotizados, por cuanto deviene conveniente adjudicar los contratos a favor de las citadas empresas consultoras en el siguiente orden: **1) LOTE 1 "ASESORÍA DE UOC"** al consultor **RP CONSULTORÍA**, por un monto total de oferta de **Gs. 42.000.000** (guaraníes cuarenta y dos millones); y **2) LOTE 2 "FISCALIZACIÓN DE OBRAS"** al consultor **CAMV ARQUITECTURA,** por un monto total de oferta de **Gs. 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones). -

Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION;

RESUELVE:

Art.1º ADJUDICAR contratos derivados de la Contratación Directa N° 01/2020 que tiene por objeto **"SERVICIO DE ASESORÍA DE UOC Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN AD REFERENDUM EJERCICIO 2020,** con ID Nº 373848, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03; en el siguiente orden:

a) **Lote 1** "Asesoría de UOC" al oferente **RP CONSULTORÍA,** con RUC Nº 4.198.657-1, del Abg. Ramón Paredes Benítez, con C.I. Nº 4.198.657, por la suma de **Gs 42.000.000** (guaraníes cuarenta y dos millones);
b) **Lote 2** "Fiscalización de Obras" al oferente **CAMV ARQUITECTURA,** CON RUC Nº 980176-6 del Arq. Cesar Augusto Martínez Vargas, con C.I. Nº 980.176, por la suma de **Gs 48.000.000** (guaraníes cuarenta y ocho millones); en el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 01/2020.

Art. 2º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 260, FF: 30 OF: 11, del Presupuesto General de la Municipal para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. -

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal